ok

C.D. REAL JUVENTUDES

Medellín, 31 de Julio de 2018.

inder Comunicación Oficial Recibid 16:56:04
0004050-0000003-20180731

inder Comunicación Oficial Recibida 14:53:41
0004468-0000003-20180824

Señores
INDER Alcaldía de Medellín

El club deportivo Real Juventudes, hace entrega del informe de rendición de cuentas del convenio de apoyo 2018.

Informe impreso.

Documentos anexos

Cd datos

Jhonatan Andrés Campo Hernández
Representante Legal
Correo: cdrealjuventud@gmail.com
Celular: 3126466803

1. Datos generales

Nombre de la organización deportiva:
Club Deportivo Real Juventudes

Tipo de organización:
Club deportivo **X** Liga __ Federación __ Corporación __ Fundación __

JAC __ Inst. Educativa __ Caja de compensación __ Otro __ Cual:

Nombre del Representante Legal de la organización:
Jhonatan Andrés Campo Hernández

Número de Cedula de ciudadanía:
1.017.130.714

Nit: **900366687-5**

Número del Convenio: **6700002979**

Valor: **$ 4.000.000**

Dirección de correspondencia:
Carrera 50E N°2sur-8

Teléfono fijo de contacto del representante legal: **6035497**

Teléfono celular del representante legal: **321 646 68 03**

2. Ítems ejecutados con el recurso asignado.

Relacione los ítems en los cuales se ejecutó el recurso asignado por el INDER.

ITEM DE INVERSION	MONTO POR ITEM DE INVERSION EJECUTADO
INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$ 4.000.000

3. Resultados en el desarrollo deportivo de la organización:

Relacione los resultados en el desarrollo deportivo que haya generado la ejecución del recurso asignado.

El apoyo recibido por parte del INDER Medellin para el año 2018 se enfocó en el apoyo para el pago de instrucción deportiva, el pago de 5 entrenadores durante el mes de junio y julio de 2018 con un valor mensual de $ 400.000. dicho recurso permite seguir consolidando el club deportivo y sus procesos de formación deportiva a través de la contratación de entrenadores de alta calidad, el pago oportuno permite que los docentes se motiven y cumplan con mayor responsabilidad su labor encomendada desde el entrenamiento deportivo. De igual manera permite el crecimiento deportivo del club desde la esfera deportiva ya que permite estructurar de mejor manera los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de planes de formación y entrenadores especializados de acuerdo a sus categorías. El entrenador es un elemento fundamental y transversal en el proceso de formación de los niños y jóvenes del club deportivo ya que son quienes día a día acompañan a los deportistas en entrenamiento y competencia.

Este apoyo permite consolidar la imagen y reconocimiento de la organización, de igual manera posicionar el nombre del club deportivo en el sector deportivo, Por otra parte, genera alta motivación en los deportistas, padres de Familia y entrenadores porque todos son los beneficiados directa o indirectamente, a través de entrenamiento deportivos de calidad y la práctica de partidos en amistosos y torneros en los que el club participa.

Finalmente, se puede decir que se ha logrado un Mayor impacto en la comuna 15 Guayabal, como organización deportiva, así mismo mantener la calificación en la categorización del Inder Medellín, bajo los lineamientos de Clubes con excelente estructura administrativa y planes de formación.

4. Resultados en el desarrollo social de la organización:

Relacione los resultados sociales que haya generado la ejecución del recurso asignado.

Con el apoyo recibido por parte del INDER MEDELLIN Para el año 2018, a través del convenio de apoyo en instrucción deportiva, se está cumpliendo el sueño a muchos deportistas que bajo recursos que no tienen los recursos para participar y asistir a entrenamientos de futbol en diferentes instituciones deportivas, ya que permite atender de mejor manera y con apoyo algunas categorías a través de las becas asignadas por el club deportivo.

El club deportivo en el año 2018, ha participado en espacios de comunidad a lo largo de la comuna 15 Guayabal, Como el clásico de la paz, eventos de ciudad y la

participación activa en espacios sociales de crecimiento del entorno comunitario de Medellin, aportando ideas y proyectos de deporte en el sector.

Cada año a través de diferentes estrategias, el club deportivo se hace presente en el cuidado del escenario deportivos que se utiliza, se ha participado activamente en la conservación y buen estado de la cancha Sintética del barrio Cristo rey, a través de jornadas de aseo y campañas de autorresponsabilidad.

Así mismo, a través de este apoyo permite la consolidación y estructura de un programa de becas y apoyos a través del seguimiento a cada proceso de apoyo, seguimiento del entrenador y de los directivos a cada becado.

Actualmente se posee un numero de 15* niños becados 100% - 10 Niños becados 50%. Con diferentes apoyos para su participación activa en entrenamientos y competencia.

5. Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del presupuesto asignado.

En caso de no haber cumplido con la ejecución del 100% del presupuesto, justifique los motivos por los cuales no se logró.

Dentro del análisis que se realiza por parte de la junta directiva al igual que los entrenadores y padres de familia sobre el apoyo recibido en el año 2018, se generan comentarios de la ejecución ya que se pudo alivianar el pago de instructores durante dos meses que permite que el club crezca administrativamente y pueda desarrollar actividades de impacto en sus afiliados. Todo el recurso se pudo ejecutar completamente, asegurando un 100% de ejecución y cumplimiento del presupuesto.

Los recursos se destinaron de la siguiente manera:

ITEM DE INVERSION	MONTO POR ITEM DE INVERSION EJECUTADO
Instrucción deportiva	$ 4.000.000
TOTAL	$ 4.000.000

Porcentaje de cumplimiento de la meta: Es decir la relación entre la meta proyectada y la meta cumplida

$ 4.000.000 Aporte y presupuesto ejecutado por CDRJ / $ 4.000.000 Aporte aprobado y proyectados a INDER Medellin = **% 100**

A

6. Porcentaje de cumplimiento de la meta de población proyectada en la propuesta inicial:

En caso de no haber alcanzado la meta esperada al 100% justifique los motivos por los cuales no se logró.

Porcentaje de cumplimiento de la meta: Es decir la relación entre la meta proyectada y la meta cumplida

$$\frac{\text{152 deportistas atendidos}}{\text{150 deportistas proyectados a atender}} * 100 = \mathbf{101.\ \%}$$

Nota: La meta se alcanzó y sobrepaso en un porcentaje muy bajo debido a una alta participación de deportistas nuevos en el club deportivo Real Juventudes, pero de igual manera a una estructura en las categorías que ya se tiene establecida en el club deportivo año a año, se evidencia una continuidad de muchos deportistas de los años anteriores que vienen realizando el proceso de formación deportiva.
las estrategias de mercadeo, reconocimiento y comunicaciones han permitido el crecimiento y consolidación de la organización, Actualmente se ha generado un alto impacto en la ciudad de Medellin que permite atender un número mayor de deportistas.

7. Que dificultades se generaron durante la ejecución del recurso:

Relacione las dificultades más significativas (si se consideran) para la ejecución del recurso.

A lo largo del año 2018, se han presentado algunas dificultades en el desarrollo deportivo del club deportivo Real Juventudes, dificultades que generan impacto en la organización. Tales como:

La saturación de los espacios de entrenamiento en las categorías mayores, pues deben compartir cancha varias categorías, lo que no permite un mejor desarrollo del proceso deportivo.

El escenario deportivo al estar elaborado en grama sintética, en épocas de verano genera mucha deshidratación en los deportistas, lo que afecta la salud de los deportistas, con algunos casos complicados que se han tenido que retirar de los entrenamientos por el efecto causado y el acompañamiento de un profesional sobre el uso adecuado de implementos para la práctica deportiva.

La época de lluvia incide directamente en la continuidad de los entrenamientos, debido a que se tiene que suspender en ocasiones los entrenamientos por las condiciones climáticas y en pro de la seguridad de los participantes.

La cartera que presentan algunos deportistas y padres de familia frente al pago de sus obligaciones contraídas, que permiten la auto sostenibilidad del club deportivo.

El tema de cartera es un asunto que gracias a los recursos del INDER Medellin, permite al club deportivo tener un positivo balance en el pago oportuno de los entrenadores, ya que algunos padres de familia por cualquier asunto se atrazan en sus cuotas.

8. Lugar de la ejecución de la propuesta:

Relacione los escenarios deportivos en los en los se ejecutó la propuesta apoyada.

Las oficinas administrativas se encuentran ubicadas en la CRA 50 E – 2 sur – 8 barrios Cristo Rey, sede social de la Junta de Acción comunal, El proyecto se desarrolló en la cancha la republica ubicada en la Kr 50 E – 2 sur – 8 barrio Cristo rey, zona 6 – comuna 15 en la ciudad de Medellín, aunque se realizaron encuentros deportivos en diferentes escenarios deportivos del área metropolitana con el fin de dar competencia a cada una de las categorías desarrolladas.

9. Participación en eventos deportivos:

Enumere los eventos deportivos en los cuales participan los deportistas del club en el año 2018, local, nacional e internacional.

Dentro de los principales torneos en los que se ha logrado participar en el año 2018, se destaca:

Torneo de Copa Gef, Torneo de Comité de Municipio de Envigado, Liga Antioqueña de Futbol categorías sub13y sub14, sub15, Torneo Copa semillas Real Juventudes 2018, Torneo de San Bernardo, Torneo club el Rodeo y torneos de presupuesto deportivo a través de las justas deportivas de la comuna 15.

10. Logros deportivos alcanzados.

Relacione los logros deportivos alcanzados durante el presente año.

CATEGORIA	TORNEOS EN LOS QUE PARTICIPA	RESULTADOS A LA FECHA
Categoría 2011-2012	Festival COPA GEF, club el rodeo	En competencia
Categoría 2010	Torneo presupuesto participativo, torneo de san Bernardo	En competencia
Categoría 2009	Copa semillas	En competencia

Categoría 2008	Torneo Presupuesto participativo	En competencia, 2° Puesto
Categoría 2007	Copa GEF, Torneo presupuesto participativo, copa semillas	En competencia, Segunda ronda.
Categoría 2006	Copa GEF, Torneo presupuesto participativo, Comité de envigado	En competencia, 2° puesto.
Categoría 2005	Liga Antioqueña de futbol	En competencia
Categoría 2004	Liga Antioqueña de futbol, Torneo presupuesto participativo	En competencia
Categoría 2003	Liga Antioqueña de futbol	En competencia

11. Observaciones generales.

El convenio de apoyo del INDER MEDELLIN, Es una fuente de apoyo muy importante para el desarrollo de los clubes deportivos de la ciudad de Medellin, puesto que desde sus diferentes estrategias de apoyo permite la estructuración y crecimiento de las organizaciones del sector deportivo.

El pago puntual y con remuneración acertada, ha permitido consolidar una planta de entrenadores de alto nivel, que se ve reflejado en la motivación la disposición y el trabajo con cada uno de los niños y jóvenes, permitiendo impactar positivamente la calidad de vida de los integrantes de la organización.

Jhonatan Andrés Campo Hernández
CC 1017130414

Formamos deportistas, formamos personas.

Firma del representante legal

Bibiana María Carmona Alvarado
CC 42.159.428

Formamos deportistas, formamos personas.

Firma del revisor fiscal

Medellín, 23 de Julio de 2018

Gmail Jhonatan Andres Campo Hernandez <cdrealjuventud@gmail.com>

INFORMACIÓN DEL APOYO DEL INDER AL CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

1 mensaje

Jhonatan Andres Campo Hernandez <cdrealjuventud@gmail.com> 17 de agosto de 2018, 19:40
Para: gladysenith@hotmail.com, cidalsa1981@yahoo.es, hottreirinar@hotmail.com, aguirreperezalexandra@gmail.com, oscarvillegas034@hotmail.com, bellarsa0822@hotmail.com, gumer1016@gmail.com, gloriamarialr@yahoo.es, oshun5133@gmail.com, edymarin830@gmai.com, msirleyrh@gmail.com, mjzapata5@misena.edu.co, nilsongallego26@gmail.com, carolina.bran1010@gmail.com, jeanethmazo67@gmail.com, jlvargas@outlook.com, sansdru@gmail.com, lina.correag@marketingpersonal.com, cates272009@hotmail.com, emmanuel1299@hotmail.com, leja-000@hotmail.com, jennifersanza@icloud.com, stiven_broder02@hotmail.com, jhoan sebastian zapata <jhoanseb_10@hotmail.com>, josemoscoso69@hotmail.com, juankboteo@yahoo.com, yobys26@hotmail.com, jmmeev@gmail.com, bettypatinotorres@gmail.com, stevenson816@hotmail.com, aajaimes@gmail.com, haroldruizp@hotmail.com, jo-ha242008@hotmail.com, paulyposada1@gmail.com, monicaparra@hotmail.com, mhj_10@hotmail.com, juanguigui79@hotmail.com, nohemydeavilass@gmail.com, amparovelasquez91@yahoo.com, wilsonfen123@hotmail.com, seb09.monsal.es@gmail.com, dianaxabel@hotmail.com, clauclauhh@hotmail.com, elber.salazar79@hotmail.com, jeancarlo0308@gmail.com, msanchez@hotmail.com, linmjs2@hotmail.com, zago29zoni@gmail.com, dianam8318@gmail.com, juanjoquiroz0107@gmail.com, elisander40@gmail.com, elcriarpe0381@hotmail.com, michaelprrs232@gmail.com, adriana12372@hotmail.com, andresfelipeestradaarango@hotmail.com, pekitasgo@hotmail.com, yennve15@hotmail.com, mirecard@hotmail.com, angelv046@hotmail.com, jehemoreno@hotmail.com, thomasmonsalvej@hotmail.com, edisoncardona70@hotmail.com, jeronimopalacio31@gmail.com, nolfy.diaz@gmail.com, sandraneguz@hotmail.com, maria1010716@hotmail.com, monysjd@hotmail.com, claudiceci@hotmail.com, pablitocastrico2004@gmail.com, kzapata13@hotmail.es, yamic63@une.net.co, pablo.027@hotmail.com, sanbara-y-aladin@hotmail.com, jeronimo123@hotmail.com, angelaeusse@gmail.com, yeison4848@gmail.com, thomastricen@hotmail.com

Buenas Noches,

Padres de familia el Club Deportivo Real juventudes se permite informar a todos los afiliados que el INDER Alcaldía de Medellin, nos asigno a través del proyecto de apoyo a clubes $4´000.000 de pesos en el convenio # 670002979, que fueron destinados para el pago de instrucción deportiva en los meses de julio y agosto del presente año.

Cualquier inquietud con gusto la atenderemos en nuestra oficina.

Jhonatan Andres Campo Hernandez
Presidente / Rep. Legal
Club Deportivo Real Juventudes
Nit 900366687-5
Cel: 31216466803 - cdrealjuventud@gmail.com

64

Gmail Jhonatan Andres Campo Hernandez <cdrealjuventud@gmail.com>

INFORMACIÓN DEL APOYO DEL INDER AL CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

1 mensaje

Jhonatan Andres Campo Hernandez <cdrealjuventud@gmail.com> 17 de agosto de 2018, 19:23
Para: Ramonsallas17@hotmail.com, yonati@hotmail.com, kellitajsp@gmail.com, alveiroquerubin@hotmail.com, sek1023@gmail.com, chano2307@gmail.com, lanativilla@gmail.com, linarg.lmrg@gmail.com, fresitarias25@hotmail.com, ana_arango@hotmail.com, tormacional@hotmail.com, nataber@hotmail.com, carojanez@hotmail.com, adrianamariat@yahoo.com, kalo2217@hotmail.com, johnnymorato@hotmail.com, traktatus2@yahoo.es, jorged1956@hotmail.com, Publio Perez <publiope@gmail.com>, bryanco@gmail.com, marcela.flore7@hotmail.com, elianahoyos04@hotmail.com, natalia_11forero@hotmail.com, aserconta2012@hotmail.es, walo7721@gmail.com, 1966@hotmail.com, cristina.3501@gmail.com

Buenas Noches,

Padres de familia el Club Deportivo Real juventudes se permite informar a todos los afiliados que el INDER Alcaldía de Medellin, nos asigno a través del proyecto de apoyo a clubes $4´000.000 de pesos en el convenio # 670002979, que fueron destinados para el pago de instrucción deportiva en los meses de julio y agosto del presente año.

Cualquier inquietud con gusto la atenderemos en nuestra oficina.

Jhonatan Andres Campo Hernandez
Presidente / Rep. Legal
Club Deportivo Real Juventudes
Nit 900366687-5
Cel: 31216466803 - cdrealjuventud@gmail.com

65

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES		
NIT 900366687-5		
Rec. Deportivo N° 0127 INDER MEDELLIN		
Personería Jurídica 000685 INDEPORTES ANTIOQUIA	COMPROBANTE DE INGRESO	
	N°	6093

PAGADOR	INDER Alcaldía de Medellín	TELEFONO	369 90 00	FECHA
NIT/ CC	800194096-0	DIRECCION	Calle 47D # 75 - 276	8/06/2018

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desembolso del 50% convenio de apoyo 2018	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Valor en letras: Dos Millones de pesos		SUBTOTAL	$ 2.000.000
		IVA	$ -
Observaciones:	Autorizado / presidencia — Contabilizado / Tesorería	TOTAL	$ 2.000.000

Formamos deportistas, forjamos personas.

Formamos deportistas, forjamos personas.

CLUB DEPORTIVO CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES											
INFORME FINANCIERO 2018											
INGRESOS					EGRESOS						Saldos
Comprobante de Ingreso	Fecha	A favor de	Concepto	Valor	Comprobante de Egreso	Beneficiario del Pago	Concepto	No. Factura o cuenta cobro	Fecha Factura o cuenta de cobro	Valor de la factura o cuenta de cobro	
6.093	08/06/2018	CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES	CONVENIO DE APOYO 2018	$ 2.000.000	DEJAR ESTE ESPACIO EN BLANCO						$ 2.000.000
		CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES	CONVENIO DE APOYO 2018, MONTO POR DESEMBOLSAR POR PARTE DEL INDER	$ 2.000.000	DEJAR ESTE ESPACIO EN BLANCO						$ 4.000.000
					N°: 2190	JOSE FRANKYL DIAZ CARDENAS	PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA JUNIO 2018	N° 006-1	30-jun-18	$ 400.000	$ 3.600.000
					N°: 2188	JUAN FERNANDO OROZCO BARRERA	PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA JUNIO 2018	N° 006-2	30-jun-18	$ 400.000	$ 3.200.000
					N°: 2191	DARIO CASTAÑEDA CORREA	PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA JUNIO 2018	N° 006-3	30-jun-18	$ 400.000	$ 2.800.000
					N°: 2192	JOHAN SEBASTIAN MATAUTE	PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA JUNIO 2018	N° 006-4	30-jun-18	$ 400.000	$ 2.400.000
					N°: 2189	JUAN DAVID ISAZA	PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA JUNIO 2018	N° 006-5	30-jun-18	$ 400.000	$ 2.000.000
					N°: 2223	JOSE FRANKYL DIAZ CARDENAS	PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA JULIO 2018	N° 007-1	30-jul-18	$ 400.000	$ 1.600.000
					N°: 2221	JUAN FERNANDO OROZCO BARRERA	PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA JULIO 2018	N° 007-2	30-jul-18	$ 400.000	$ 1.200.000
					N°: 2224	DARIO CASTAÑEDA CORREA	PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA JULIO 2018	N° 007-3	30-jul-18	$ 400.000	$ 800.000
					N°: 2225	JOHAN SEBASTIAN MATAUTE	PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA JULIO 2018	N° 007-4	30-jul-18	$ 400.000	$ 400.000
					N°: 2222	JUAN DAVID ISAZA	PAGO DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA JULIO 2018	N° 007-5	30-jul-18	$ 400.000	$ -

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

NIT 900366687-5
REC. DEPORTIVO N° 0127 INDER MEDELLIN

CUENTA DE COBRO No. 006-1

Debe a: Jose Franklin Diaz Cardenas

Cédula: 1118538146

Teléfono: 3127975720

Dirección: calle 2 a sur – 53 50

Valor: **$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos)**

Concepto: Pago de instrucción deportiva Club deportivo Real Juventudes, categoría sub 12, mensualidad de junio de 2018, recursos económicos dispuestos del convenio de apoyo INDER Medellín 2018.

Vr. Mensual: $400.000

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 30 de junio de 2018

FIRMA

PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A FACTURAR

11

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

NIT 900366687-5

Rec. Deportivo N° 0127 INDER MEDELLIN

Personería Jurídica 000685 INDEPORTES ANTIOQUIA

COMPROBANTE DE EGRESO	
N°	2190

PAGADO A	Jose Franklin Diaz Cardenas	TELEFONO	3127975720	FECHA
NIT/ CC	1118538146	DIRECCION	calle 2 a sur – 53 50	30/06/2018

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pago de instrucción deportiva Club deportivo Real Juventudes, categoría sub 12 mensualidad de Junio de 2018	1	$ 400.000	$ 400.000
Valor en letras: Cuatrocientos mil pesos		SUBTOTAL	$ 400.000
		IVA	$ -
Observaciones:	Autorizado	Contabilizado	TOTAL $ 400.000

cdrealjuventud@gmail.com – Cra 50b 2 sur - 8 - tel 589999

10

Contrato de Prestación de Servicios N° 001-17

Entre el club deportivo Real Juventudes, identificada con NIT 900366687-5 Organización sin ánimo de lucro, con personería jurídica N° 00685 reconocimiento deportivo N° 0173 de 25 de abril 2017, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Medellín quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada legalmente por JHONATAN ANDRÉS CAMPO HERNÁNDEZ , identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Representación legal expedido por Indeportes Antioquia, y por otra parte JOSE FRANKYL DIAZ CARDENAS, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, y utilizando sus propias metodologías y recursos disponibles de la organización personal a su cargo, o los del contratante prestará los servicios de instrucción deportiva en el área del futbol, a través del desarrollo de entrenamientos y acompañamiento en competencias.

Segunda. Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de 10 Meses comprendidos entre los días 01 de febrero de 2018 hasta el día 30 de noviembre del mismo año. El cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercero. Valor. El valor del contrato será por la suma de $ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos M/L)

Cuarta. Forma de Pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancela al contratista de la siguiente manera: 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) cada treinta días, previa la presentación de la cuenta de cobro ante el contratante.

Quinta. Obligaciones del Contratante. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en el presente documento.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA. Deberá cumplir de manera eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio, como también deberá presentar ante el contratante el soporte de su seguridad social los primeros cinco días de cada mes.

Séptima. Vigilancia del CONTRATO. El contratante o su representante legal supervisara la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el contratista y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octavo. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato dará derecho al contratante al pago del 10% al pago total del contrato, por sanción efectuada al contratista.

Novena. Terminación. El presente contrato podrá darse terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Décima. Independencia del Contratista. Este actuara por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitaran de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir al cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Decima Primera. Exclusión de la Relación Laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y contratista o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Decima segunda. Sesión del Contrato. El contratista no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del contratante.

Décima Tercera. Domicilio Contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín y las notificación serán recibidas por la partes en las siguientes direcciones. Por el contratante Carrera 50E N° 2sur 8, oficina Club Deportivo Real Juventudes. Por el contratista Cra 50 E # 1 sur 33.

Decima Cuarta. Clausula Compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa al presente contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado, o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de arbitramento se sujetara a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

Decima Quinta. En todo caso este contrato presta merito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Medellín a los días (01) días del mes de febrero de 2018.

Jhonatan Andrés Campo Hernández

El contratante

c.c.1017130714

Representante Legal

Jose Frankyl Diaz Cardenas

El contratista

c.c. 1118538146

Entrenador

OTROSÍ N° 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos, JHONATAN ANDRES CAMPO HERNANDEZ , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1017130714 expedida en MEDELLIN , actuando en calidad de representante legal del club deportivo Real Juventudes, y Jose Frankyl Diaz Cardenas , también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1118538146 de Yopal Casanare Actuando en calidad de Formador Contratista, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 001-17 cuyo objeto es " servicios de instrucción deportiva en el área del futbol, a través del desarrollo de entrenamientos y acompañamiento en competencias " teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que EL CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES suscribió el contrato por prestación de servicios a partir del mes de Febrero y hasta el mes de noviembre de 2018.

SEGUNDO: que el VALOR DEL CONTRATO fue de $ 4.000.000 cuatro millones de pesos

TERCERO: que la forma de pago de dicho contrato se pactó mensualmente a cuotas de $ 400.000 cuatrocientos mil pesos

CUARTO: que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtiene de los recursos gestionados por la administración del club deportivo y de las cuotas mensuales aportadas por los afiliados.

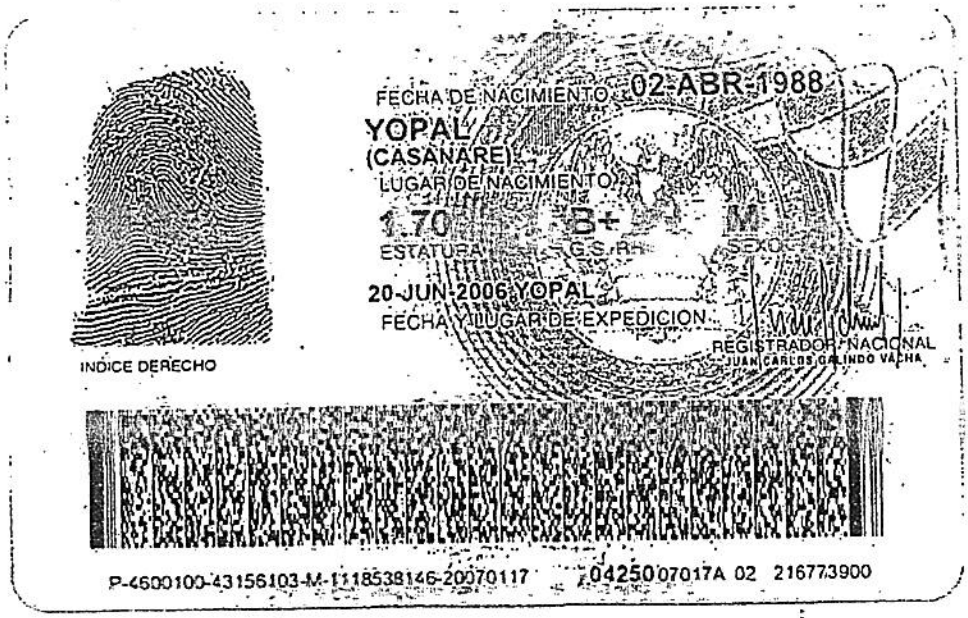
QUINTO: que en virtud de lo anterior, especialmente del punto CUARTO y considerando que el CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide:

CLAUSULA ÚNICA: La suma de $ 800.000 Ochocientos mil pesos M/L, del presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N° 670002979 se destinara para el pago del presente contrato de prestación de servicios.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC 1017130714

CONTRATISTA
CC. 1118538146


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.118.538.146
DIAZ CARDENAS
APELLIDOS
JOSE FRANKYL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-ABR-1988
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
B+
G.S.R.
M
SEXO
20-JUN-2006 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
P-4600100-43156103-M-1118538146-20070117 0425007017A 02 216773900

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14223473931

(415)7707212489984(8020) 000001422347393 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 5 3 8 1 4 6	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 1 1 8 5 3 8 1 4 6	2 0 0 6 0 6 2 0

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	CARDENAS	JOSE	FRANKYL

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 3 SUR 55 51

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
cdrealjuventud@gmail.com		3 6 1 7 1 4 4	3 1 2 7 9 7 5 7 2 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 0 7 0 8 2 3					3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	1	2	2	2																						

COPIA CON FIRMA Y SELLO DOCUMENTO SIN COSTO

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha: 2 0 1 3 0 1 1 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VALENCIA GUTIERREZ LEYNY JOHANA
985. Cargo: Analista III

15

Fecha generación documento PDF: 13-09-2016 11:52:35AM

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

NIT 900366687-5
REC. DEPORTIVO N° 0127 INDER MEDELLIN

CUENTA DE COBRO No. 006-2

Debe a: Juan Fernando Orozco Barrera

Cédula: 8.431.526

Teléfono: 3137478566

Dirección: Carrera 50 F #1sur 30 – 3 piso.

Valor: **$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos)**

Concepto: Pago de instrucción deportiva Club deportivo Real Juventudes, categoría sub 10, mensualidad de junio de 2018, recursos económicos dispuestos del convenio de apoyo INDER Medellín 2018.

Vr. Mensual: $400.000

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 30 de junio de 2018

Juan F. Orozco B.
FIRMA

PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A FACTURAR

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

NIT 900366687-5

Rec. Deportivo N° 0127 INDER MEDELLIN

Personería Jurídica 000685 INDEPORTES ANTIOQUIA

COMPROBANTE DE EGRESO	
N°	2188

PAGADO A	Juan Fernando Orozco Barrera	TELEFONO	3137478566	FECHA
NIT/ CC	8.431.526	DIRECCION	Car. 50F#1sur30 – 3 piso.	30/06/2018

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pago de instrucción deportiva Club deportivo Real Juventudes, categoría sub 10 mensualidad de Junio de 2018	1	$ 400.000	$ 400.000
Valor en letras: Cuatrocientos mil pesos		SUBTOTAL	$ 400.000
		IVA	$ -
Observaciones:		TOTAL	$ 400.000

Aprobado

Formamos deportistas, formamos personas.

Contabilizado

Formamos deportistas, formamos personas.

cdrealjuventud@gmail.com - kr 50E 2 sur - 8 - tel 5899999

50

Contrato de Prestación de Servicios N° 001-20

Entre el club deportivo Real Juventudes, identificada con NIT 900366687-5 Organización sin ánimo de lucro, con personería jurídica N° 00685 reconocimiento deportivo N° 0173 de 25 de abril 2017, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Medellín quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada legalmente por JHONATAN ANDRÉS CAMPO HERNÁNDEZ , identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Representación legal expedido por Indeportes Antioquia, y por otra parte JUAN FERNANDO OROZCO BARRERA, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, y utilizando sus propias metodologías y recursos disponibles de la organización personal a su cargo, o los del contratante prestará los servicios de instrucción deportiva en el área del futbol, a través del desarrollo de entrenamientos y acompañamiento en competencias.

Segunda. Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de 10 Meses comprendidos entre los días 01 de febrero de 2018 hasta el día 30 de noviembre del mismo año. El cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercero. Valor. El valor del contrato será por la suma de $ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos M/L)

Cuarta. Forma de Pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancela al contratista de la siguiente manera: 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) cada treinta días, previa la presentación de la cuenta de cobro ante el contratante.

Quinta. Obligaciones del Contratante. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en el presente documento.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA. Deberá cumplir de manera eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio, como también deberá presentar ante el contratante el soporte de su seguridad social los primeros cinco días de cada mes.

Séptima. Vigilancia del CONTRATO. El contratante o su representante legal supervisara la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el contratista y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octavo. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato dará derecho al contratante al pago del 10% al pago total del contrato, por sanción efectuada al contratista.

Novena. Terminación. El presente contrato podrá darse terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Décima. Independencia del Contratista. Este actuara por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitaran de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir al cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Decima Primera. Exclusión de la Relación Laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y contratista o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Decima segunda. Sesión del Contrato. El contratista no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del contratante.

Décima Tercera. Domicilio Contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín y las notificación serán recibidas por la partes en las siguientes direcciones. Por el contratante Carrera 50E N° 2sur 8, oficina Club Deportivo Real Juventudes. Por el contratista Cra 50 E # 1 sur 33.

Decima Cuarta. Clausula Compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa al presente contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado, o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de arbitramento se sujetara a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

Decima Quinta. En todo caso este contrato presta merito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Medellín a los días (01) días del mes de febrero de 2018.

Jhonatan Andrés Campo Hernández

El contratante

c.c.1017130714

Representante Legal

Juan Fernando Orozco Barrera

El contratista

c.c. 8431526

Entrenador

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos, JHONATAN ANDRES CAMPO HERNANDEZ , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1017130714 expedida en MEDELLIN , actuando en calidad de representante legal del club deportivo Real Juventudes, y Juan Fernando Orozco Barrera también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.8431526 de Medellin Actuando en calidad de Formador Contratista, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 001-19 cuyo objeto es " servicios de instrucción deportiva en el área del futbol, a través del desarrollo de entrenamientos y acompañamiento en competencias " teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que EL CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES suscribió el contrato por prestación de servicios a partir del mes de febrero y hasta el mes de noviembre de 2018.

SEGUNDO: que el VALOR DEL CONTRATO fue de $ 4.000.000 cuatro millones de pesos

TERCERO: que la forma de pago de dicho contrato se pactó mensualmente a cuotas de $ 400.000 cuatrocientos mil pesos

CUARTO: que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtiene de los recursos gestionados por la administración del club deportivo y de las cuotas mensuales aportadas por los afiliados.

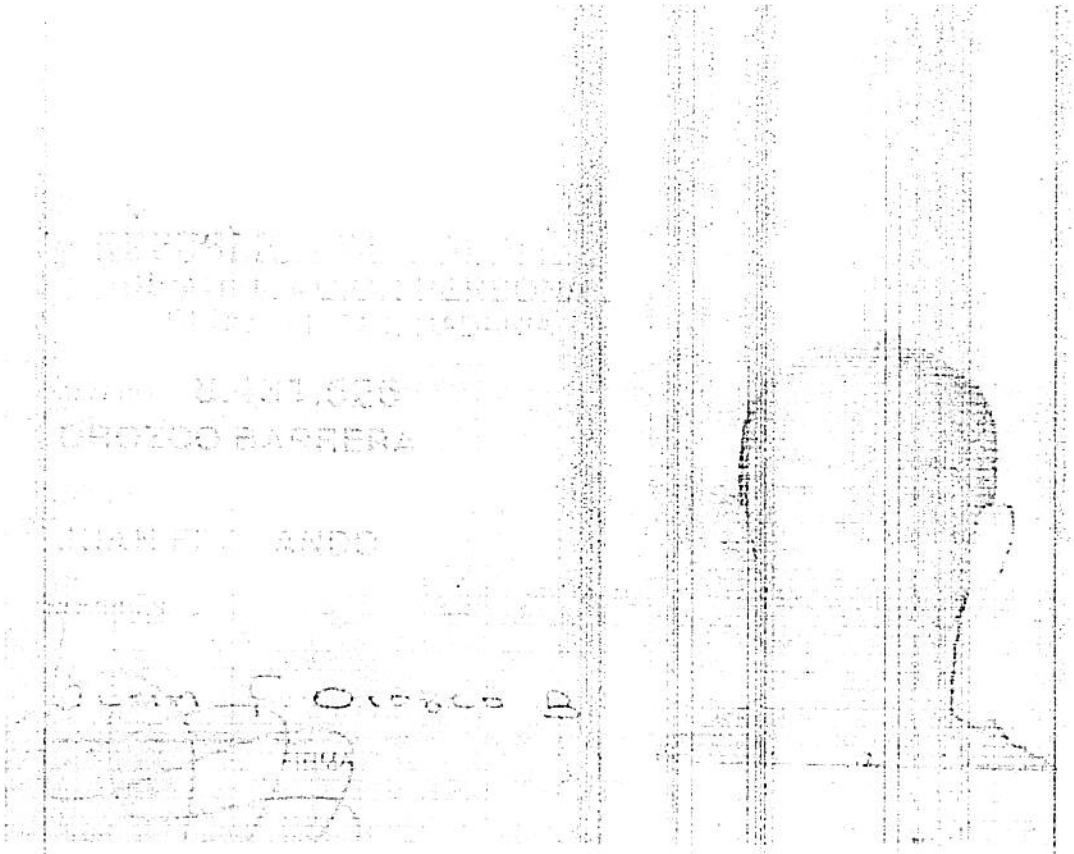
QUINTO: que en virtud de lo anterior, especialmente del punto CUARTO y considerando que el CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide:

CLAUSULA ÚNICA: La suma de $ 800.000 Ochocientos mil pesos M/L, del presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N° 670002979 se destinara para el pago del presente contrato de prestación de servicios.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC 1017130714

CONTRATISTA
CC. 8431526

59



21-SEP-1980

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

1.68 A+ M

18-NOV-1998 ITAGUI

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

007

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14264518861

(415)7707212489984(8020) 000001426451886 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 4 3 1 5 2 6 – 0

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín 1 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	8 4 3 1 5 2 6	1 9 9 8 1 1 1 8

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OROZCO	BARRERA	JUAN	FERNANDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección: CR 50 F 1 SUR 30 IN 301

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
		2 5 5 3 5 4 0	

CLASIFICACION

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 0 5 0 9 1 2					3 4 7 5	

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1 2																	

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha: 2 0 1 3 1 1 1 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Juan F. Orozco B.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VASQUEZ TORO CESAR AUGUSTO

985. Cargo: Analista V

Fecha generación documento PDF: 14-11-2013 09:42:57AM

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

NIT 900366687-5
REC. DEPORTIVO N° 0127 INDER MEDELLIN

CUENTA DE COBRO No. 006-3

Debe a: Dario Castañeda Correa

Cédula: 71584809

Teléfono: 3384926 - 3128727412

Dirección: Cra 10 C este – 4 - 31

Valor: **$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos)**

Concepto: Pago de instrucción deportiva Club deportivo Real Juventudes, categoría sub 6, mensualidad de junio de 2018, recursos económicos dispuestos del convenio de apoyo INDER Medellín 2018.

Vr. Mensual: $400.000

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 30 de junio de 2018

FIRMA

PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A FACTURAR

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

NIT 900366687-5

Rec. Deportivo N° 0127 INDER MEDELLIN

Personería Jurídica 000685 INDEPORTES ANTIOQUIA

COMPROBANTE DE EGRESO	
N°	2191

PAGADO A	Dario Castañeda Correa	TELEFONO	3384926	FECHA
NIT/ CC	71584809	DIRECCION	Cra 10 c – Este – 4- 31	30/06/2018

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pago de instrucción deportiva Club deportivo Real Juventudes, categoría sub 6 Mes Junio 2018	1	$ 400.000	$ 400.000
Valor en letras: Cuatrocientos mil pesos		SUBTOTAL	$ 400.000
		IVA	$ -
Observaciones:		TOTAL	$ 400.000

Aprobado

Contabilizado

Formamos deportistas, formamos personas.

Formamos deportistas, formamos personas.

juventud@gmail.com - Cra 10E 2 sur - 8 - tel 589999

22

Contrato de Prestación de Servicios N° 001-18

Entre el club deportivo Real Juventudes, identificada con NIT 900366687-5 Organización sin ánimo de lucro, con personería jurídica N° 00685 reconocimiento deportivo N° 0173 de 25 de abril 2017, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Medellín quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada legalmente por JHONATAN ANDRÉS CAMPO HERNÁNDEZ , identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Representación legal expedido por Indeportes Antioquia, y por otra parte DARIO CASTAÑEDA CORREA, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, y utilizando sus propias metodologías y recursos disponibles de la organización personal a su cargo, o los del contratante prestará los servicios de instrucción deportiva en el área del futbol, a través del desarrollo de entrenamientos y acompañamiento en competencias.

Segunda. Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de 10 Meses comprendidos entre los días 01 de febrero de 2018 hasta el día 30 de noviembre del mismo año. El cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercero. Valor. El valor del contrato será por la suma de $ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos M/L)

Cuarta. Forma de Pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancela al contratista de la siguiente manera: 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) cada treinta días, previa la presentación de la cuenta de cobro ante el contratante.

Quinta. Obligaciones del Contratante. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en el presente documento.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA. Deberá cumplir de manera eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio, como también deberá presentar ante el contratante el soporte de su seguridad social los primeros cinco días de cada mes.

Séptima. Vigilancia del CONTRATO. El contratante o su representante legal supervisara la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el contratista y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octavo. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato dará derecho al contratante al pago del 10% al pago total del contrato, por sanción efectuada al contratista.

Novena. Terminación. El presente contrato podrá darse terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Décima. Independencia del Contratista. Este actuara por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitaran de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir al cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Decima Primera. Exclusión de la Relación Laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y contratista o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Decima segunda. Sesión del Contrato. El contratista no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del contratante.

Décima Tercera. Domicilio Contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín y las notificación serán recibidas por la partes en las siguientes direcciones. Por el contratante Carrera 50E N° 2sur 8, oficina Club Deportivo Real Juventudes. Por el contratista Cra 50 E # 1 sur 33.

Decima Cuarta. Clausula Compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa al presente contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado, o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

Decima Quinta. En todo caso este contrato presta merito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Medellín a los días (01) días del mes de febrero de 2018.

Jhonatan Andrés Campo Hernández

El contratante

c.c.1017130714

Representante Legal

Darío Castañeda Correa

El contratista

c.c. 71584809

Entrenador

OTROSÍ N° 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos, JHONATAN ANDRES CAMPO HERNANDEZ , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1017130714 expedida en MEDELLIN , actuando en calidad de representante legal del club deportivo Real Juventudes, y Dario Castañeda Correa , también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.71584809 de Medellin Actuando en calidad de Formador Contratista, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 001-18 cuyo objeto es " servicios de instrucción deportiva en el área del futbol, a través del desarrollo de entrenamientos y acompañamiento en competencias " teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que EL CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES suscribió el contrato por prestación de servicios a partir del mes de febrero y hasta el mes de noviembre de 2018.

SEGUNDO: que el VALOR DEL CONTRATO fue de $ 4.000.000 cuatro millones de pesos

TERCERO: que la forma de pago de dicho contrato se pactó mensualmente a cuotas de $ 400.000 cuatrocientos mil pesos

CUARTO: que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtiene de los recursos gestionados por la administración del club deportivo y de las cuotas mensuales aportadas por los afiliados.

QUINTO: que en virtud de lo anterior, especialmente del punto CUARTO y considerando que el CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide:

CLAUSULA ÚNICA: La suma de $ 800.000 Ochocientos mil pesos M/L, del presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N° 670002979 se destinara para el pago del presente contrato de prestación de servicios.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC 1017130714

CONTRATISTA
CC. 71584809 medellín

29

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.584.809

CASTAÑEDA CORREA

APELLIDOS

DARIO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1960

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

11-OCT-1978 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

0049267711A 1

29

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 0 2

4. Número de formulario

(415)7707212484(8020)001403018915 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 1 5 8 4 8 0 9 — 5

6. DV.

12. Administración: 1 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o su 2	Cédula de ciudadanía 1 3	7 1 5 8 4 8 0 9	1978 10 11

Lugar de expedición: 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTAÑEDA	CORREA	DARIO	

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

41. Dirección: C R 1 0 C E S T E 4 3 1 C O R R S A N A N T O N I O D E P R A D O

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
		3 3 8 4 9 2 6	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 2 4 1	2001 07 03					3 4 7 5	

Responsabilidades

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código:	1	2																

12. Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios:

61. Fecha: 2005 11 24

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

71584809 MED

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado:

Luisa Orozco

984. Nombre: LUISA FERNANDA OROZCO GIRALDO

985. Cargo: Técnico III 27-16

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA NO VALIDO COMERCIALMENTE

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

NIT 900366687-5
REC. DEPORTIVO N° 0127 INDER MEDELLIN

CUENTA DE COBRO No. 006-4

Debe a: Jhoan Sebastian Zapata Mataute

Cédula: 1036628977

Teléfono: 3207327084

Dirección: Calle 20ª-54- 45

Valor: **$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos)**

Concepto: Pago de instrucción deportiva Club deportivo Real Juventudes, categoría sub 14, mensualidad de junio de 2018, recursos económicos dispuestos del convenio de apoyo INDER Medellín 2018.

Vr. Mensual: $400.000

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 30 de junio de 2018

FIRMA

PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A FACTURAR

31

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

NIT 900366687-5

Rec. Deportivo N° 0127 INDER MEDELLIN

Personería Jurídica 000685 INDEPORTES ANTIOQUIA

C.D. REAL JUVENTUDES

COMPROBANTE DE EGRESO	
N°	2192

PAGADO A	Jhoan Sebastian Zapata Mataute	TELEFONO	3207327084	FECHA
NIT/ CC	1036628977	DIRECCION	Calle 20ª-54- 45	30/06/2018

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pago de instrucción deportiva Club deportivo Real Juventudes, categoría sub 14 Mes Junio 2018	1	$ 400.000	$ 400.000
Valor en letras: Cuatrocientos mil pesos		SUBTOTAL	$ 400.000
		IVA	$ -
Observaciones:		TOTAL	$ 400.000

Archivado
Formamos deportistas, forjamos personas.

Contabilizado
Formamos deportistas, forjamos personas.

cdrealjuventud@gmail.com - Cra 50E 2 sur - 8 - tel 589999

RD

Contrato de Prestación de Servicios N° 001-20

Entre el club deportivo Real Juventudes, identificada con NIT 900366687-5 Organización sin ánimo de lucro, con personería jurídica N° 00685 reconocimiento deportivo N° 0173 de 25 de abril 2017, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Medellín quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada legalmente por JHONATAN ANDRÉS CAMPO HERNÁNDEZ , identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Representación legal expedido por Indeportes Antioquia, y por otra parte JHOAN SEBASTIAN ZAPATA METAUTE, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, y utilizando sus propias metodologías y recursos disponibles de la organización personal a su cargo, o los del contratante prestará los servicios de instrucción deportiva en el área del futbol, a través del desarrollo de entrenamientos y acompañamiento en competencias.

Segunda. Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de 10 Meses comprendidos entre los días 01 de febrero de 2018 hasta el día 30 de noviembre del mismo año. El cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercero. Valor. El valor del contrato será por la suma de $ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos M/L)

Cuarta. Forma de Pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancela al contratista de la siguiente manera: 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) cada treinta días, previa la presentación de la cuenta de cobro ante el contratante.

Quinta. Obligaciones del Contratante. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en el presente documento.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA. Deberá cumplir de manera eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio, como también deberá presentar ante el contratante el soporte de su seguridad social los primeros cinco días de cada mes.

Séptima. Vigilancia del CONTRATO. El contratante o su representante legal supervisara la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el contratista y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octavo. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato dará derecho al contratante al pago del 10% al pago total del contrato, por sanción efectuada al contratista.

Novena. Terminación. El presente contrato podrá darse terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Décima. Independencia del Contratista. Este actuara por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitaran de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir al cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Decima Primera. Exclusión de la Relación Laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y contratista o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Decima segunda. Sesión del Contrato. El contratista no podrá ceder parcial e totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del contratante.

Décima Tercera. Domicilio Contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín y las notificación serán recibidas por la partes en las siguientes direcciones. Por el contratante Carrera 50E N° 2sur 8, oficina Club Deportivo Real Juventudes. Por el contratista Cra 50 E # 1 sur 33.

Decima Cuarta. Clausula Compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa al presente contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado, o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de arbitramento se sujetara a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

Decima Quinta. En todo caso este contrato presta merito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Medellín a los días (01) días del mes de febrero de 2018.

Jhonatan Andrés Campo Hernández

El contratante

c.c.1017130714

Representante Legal

Jhoan Sebastian Zapata Metaute

El contratista

c.c. 1036628977

Entrenador

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos, JHONATAN ANDRES CAMPO HERNANDEZ , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1017130714 expedida en MEDELLIN , actuando en calidad de representante legal del club deportivo Real Juventudes, y Jhoan Sebastian Zapata Mataute , también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1036628977 de Medellin Actuando en calidad de Formador Contratista, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 001-20 cuyo objeto es " servicios de instrucción deportiva en el área del futbol, a través del desarrollo de entrenamientos y acompañamiento en competencias " teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que EL CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES suscribió el contrato por prestación de servicios a partir del mes de febrero y hasta el mes de noviembre de 2018.

SEGUNDO: que el VALOR DEL CONTRATO fue de $ 4.000.000 cuatro millones de pesos

TERCERO: que la forma de pago de dicho contrato se pactó mensualmente a cuotas de $ 400.000 cuatrocientos mil pesos

CUARTO: que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtiene de los recursos gestionados por la administración del club deportivo y de las cuotas mensuales aportadas por los afiliados.

QUINTO: que en virtud de lo anterior, especialmente del punto CUARTO y considerando que el CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide:

CLAUSULA ÚNICA: La suma de $ 800.000 Ochocientos mil pesos M/L, del presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N° 670002979 se destinara para el pago del presente contrato de prestación de servicios.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC 1017130714

CONTRATISTA
CC. 1036628977


SONAL
CIUDADANIA
SEBASTIAN
FIRMA


28-MAR-1990
ITAGUI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
O+
M
02-ABR-2008 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14451557009

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1036628977 | 6. DV: 9

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín 11

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de ciudadania 13	1036628977	2008 04 0

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169 Antioquia	05	Ilagui 36

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZAPATA	METAUTE	JHOAN	SEBASTIAN

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Medellin 00

41. Dirección principal: CL 2 A SUR 53 87

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
jhoanseb_10@hotmail.com		3207327084	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8552	2013 03 15	9319	2013 03 15				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2																								

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovaci

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2018 01 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exclusivamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ZAPATA METAUTE JHOAN SEBASTIAN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 20-01-2018 10:33

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

NIT 900366687-5
REC. DEPORTIVO N° 0127 INDER MEDELLIN

CUENTA DE COBRO No. 006-5

Debe a: Juan David Isaza Valencia

Cédula: 1152206673

Teléfono: 2328657-3197566608

Dirección: CRA 43C-38-61

Valor: **$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos)**

Concepto: Pago de instrucción deportiva Club deportivo Real Juventudes, categoría sub 13, mensualidad de junio de 2018, recursos económicos dispuestos del convenio de apoyo INDER Medellín 2018.

Vr. Mensual: $400.000

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 30 de junio de 2018

FIRMA

PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A FACTURAR

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

NIT 900366687-5

Rec. Deportivo N° 0127 INDER MEDELLIN

Personería Jurídica 000685 INDEPORTES ANTIOQUIA

COMPROBANTE DE EGRESO

N° 2189

PAGADO A	Juan David Isaza Valencia	TELEFONO	3197566608	FECHA
NIT/ CC	1152206673	DIRECCION	cra 43c-38-61	30/06/2018

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pago de instrucción deportiva Club deportivo Real Juventudes, categoría sub 13 mensualidad de Junio de 2018	1	$ 400.000	$ 400.000
Valor en letras: Cuatrocientos mil pesos		SUBTOTAL	$ 400.000
		IVA	$ -
Observaciones:		TOTAL	$ 400.000

Aprobado

Formamos deportistas, formamos personas.

Contabilizado

Formamos deportistas, formamos personas.

cdrealjuventud@gmail.com - kr 50E 2 sur - 8 - tel 5899999

90

Contrato de Prestación de Servicios N° 001-17

Entre el club deportivo Real Juventudes, identificada con NIT 900366687-5 Organización sin ánimo de lucro, con personería jurídica N° 00685 reconocimiento deportivo N° 0173 de 25 de abril 2017, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Medellín quien en adelante se denominará CONTRATANTE, representada legalmente por JHONATAN ANDRÉS CAMPO HERNÁNDEZ , identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Representación legal expedido por Indeportes Antioquia, y por otra parte JUAN DAVID ISAZA VALENCIA , quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, y utilizando sus propias metodologías y recursos disponibles de la organización personal a su cargo, o los del contratante prestará los servicios de instrucción deportiva en el área del futbol, a través del desarrollo de entrenamientos y acompañamiento en competencias.

Segunda. Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de 10 Meses comprendidos entre los días 01 de febrero de 2018 hasta el día 30 de noviembre del mismo año. El cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercero. Valor. El valor del contrato será por la suma de $ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos M/L)

Cuarta. Forma de Pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancela al contratista de la siguiente manera: 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) cada treinta días, previa la presentación de la cuenta de cobro ante el contratante.

Quinta. Obligaciones del Contratante. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en el presente documento.

Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA. Deberá cumplir de manera eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio, como también deberá presentar ante el contratante el soporte de su seguridad social los primeros cinco días de cada mes.

Séptima. Vigilancia del CONTRATO. El contratante o su representante legal supervisara la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el contratista y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octavo. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato dará derecho al contratante al pago del 10% al pago total del contrato, por sanción efectuada al contratista.

Novena. Terminación. El presente contrato podrá darse terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Décima. Independencia del Contratista. Este actuara por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitaran de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir al cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Decima Primera. Exclusión de la Relación Laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y contratista o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Decima segunda. Sesión del Contrato. El contratista no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del contratante.

Décima Tercera. Domicilio Contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín y las notificación serán recibidas por la partes en las siguientes direcciones. Por el contratante Carrera 50E N° 2sur 8, oficina Club Deportivo Real Juventudes. Por el contratista Cra 50 E # 1 sur 33.

Decima Cuarta. Clausula Compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa al presente contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado, o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de arbitramento se sujetara a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

Decima Quinta. En todo caso este contrato presta merito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Medellín a los días (01) días del mes de febrero de 2018.

Formamos deportistas, forjamos personas.

Jhonatan Andrés Campo Hernández

El contratante

c.c.1017130714

Representante Legal

Formamos deportistas, forjamos personas.

Juan David Isaza Valencia

El contratista

c.c. 1152206673

Entrenador

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos, JHONATAN ANDRES CAMPO HERNANDEZ , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1017130714 expedida en MEDELLIN , actuando en calidad de representante legal del club deportivo Real Juventudes, y Juan David Isaza Valencia , también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1152206673 de Medellin Actuando en calidad de Formador Contratista, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 001-17 cuyo objeto es " servicios de instrucción deportiva en el área del futbol, a través del desarrollo de entrenamientos y acompañamiento en competencias " teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que EL CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES suscribió el contrato por prestación de servicios a partir del mes de febrero y hasta el mes de noviembre de 2018.

SEGUNDO: que el VALOR DEL CONTRATO fue de $ 4.000.000 cuatro millones de pesos

TERCERO: que la forma de pago de dicho contrato se pactó mensualmente a cuotas de $ 400.000 cuatrocientos mil pesos

CUARTO: que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtiene de los recursos gestionados por la administración del club deportivo y de las cuotas mensuales aportadas por los afiliados.

QUINTO: que en virtud de lo anterior, especialmente del punto CUARTO y considerando que el CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide:

CLAUSULA ÚNICA: La suma de $ 800.000 Ochocientos mil pesos M/L, del presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N° 670002979 se destinara para el pago del presente contrato de prestación de servicios.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC 1017130714

CONTRATISTA
CC. 1152206673

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.152.206.673
ISAZA VALENCIA
APELLIDOS
JUAN DAVID
NOMBRES



Juan D. Isaza V.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1994
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	O-	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-NOV-2012 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

DIAN — Hoja Principal — 001

Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14383992705

(415)7707212489984(8020) 000001438399270 5

Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 5 2 2 0 6 6 7 3	5	Impuestos de Medellín	1 1

IDENTIFICACION

Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 1 5 2 2 0 6 6 7 3	2 0 1 2 1 1 1 6

País de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZA	VALENCIA	JUAN	DAVID

Razón social:

Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

Dirección principal
KR 43 C 38 61

Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
javalencia@gmail.com		2 3 2 8 6 5 7	3 1 9 7 5 6 6 6 0 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 1 9	2 0 1 6 0 1 0 4					3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1 2																	

DOCUMENTO NO VERIFICADO SIN VALIDEZ

12-Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2 0 1 6 0 8 0 4

Información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o actitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 16 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: HERNANDEZ HERNANDEZ NATALIA ANDREA

985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

45

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

NIT 900366687-5
REC. DEPORTIVO N° 0127 INDER MEDELLIN

CUENTA DE COBRO No. 007-1

Debe a: José Franklin Díaz Cárdenas

Cédula: 1118538146

Teléfono: 3127975720

Dirección: calle 2 a sur – 53 50

Valor: **$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos)**

Concepto: Pago de instrucción deportiva Club deportivo Real Juventudes, categoría sub 12, mensualidad de julio de 2018, recursos económicos dispuestos del convenio de apoyo INDER Medellín 2018.

Vr. Mensual: $400.000

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 30 de julio de 2018

FIRMA

PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A FACTURAR

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

NIT 900366687-5

Rec. Deportivo N° 0127 INDER MEDELLIN

Personería Jurídica 000685 INDEPORTES ANTIOQUIA

COMPROBANTE DE EGRESO	
N°	2223

PAGADO A	Jose Franklin Diaz Cardenas	TELEFONO	3127975720	FECHA
NIT/ CC	1118538146	DIRECCION	calle 2 a sur – 53 50	30/07/2018

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pago de instrucción deportiva Club deportivo Real Juventudes, categoría sub 12 mensualidad de Julio de 2018	1	$ 400.000	$ 400.000
Valor en letras: Cuatrocientos mil pesos		SUBTOTAL	$ 400.000
		IVA	$ -
Observaciones:		TOTAL	$ 400.000

Entregado

Contabilizado

cdrealjuventud@gmail.com – Cra 50E 2 sur - 8 - tel 589999

12

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

NIT 900366687-5
REC. DEPORTIVO N° 0127 INDER MEDELLIN

CUENTA DE COBRO No. 007-8

Debe a: Juan Fernando Orozco Barrera

Cédula: 8.431.526

Teléfono: 3137478566

Dirección: Carrera 50 F #1sur 30 – 3 piso.

Valor: **$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos)**

Concepto: Pago de instrucción deportiva Club deportivo Real Juventudes, categoría sub 10, mensualidad de julio de 2018, recursos económicos dispuestos del convenio de apoyo INDER Medellín 2018.

Vr. Mensual: $400.000

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 30 de Julio de 2018.

Juan F. Orozco B.
FIRMA

PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A FACTURAR

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

NIT 900366687-5

Rec. Deportivo N° 0127 INDER MEDELLIN

Personería Jurídica 000685 INDEPORTES ANTIOQUIA

COMPROBANTE DE EGRESO	
N°	2221

PAGADO A	Juan Fernando Orozco Barrera	TELEFONO	3137478566	FECHA
NIT/ CC	8.431.526	DIRECCION	Car. 50F#1sur30 – 3 piso.	30/07/2018

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pago de instrucción deportiva Club deportivo Real Juventudes, categoríasub 10 mensualidad de Julio de 2018	1	$ 400.000	$ 400.000
Valor en letras: Cuatrocientos mil pesos		SUBTOTAL	$ 400.000
		IVA	$ -
Observaciones:	Aprobado / Contabilizado	TOTAL	$ 400.000

Formamos deportistas, formamos personas.

cdrealjuventud@gmail.com - kr 50E 2 sur - 8 - tel 5899999

52

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

NIT 900366687-5
REC. DEPORTIVO N° 0127 INDER MEDELLIN

CUENTA DE COBRO No. 007-3

Debe a: Dario Castañeda Correa

Cédula: 71584809

Teléfono: 3384926 - 3128727412

Dirección: Cra 10 C este – 4 - 31

Valor: **$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos)**

Concepto: Pago de instrucción deportiva Club deportivo Real Juventudes, categoría sub 6, mensualidad de Julio de 2018, recursos económicos dispuestos del convenio de apoyo INDER Medellín 2018.

Vr. Mensual: $400.000

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 30 de Julio de 2018 .

FIRMA

PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A FACTURAR

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

NIT 900366687-5

Rec. Deportivo N° 0127 INDER MEDELLIN

Personería Jurídica 000685 INDEPORTES ANTIOQUIA

COMPROBANTE DE EGRESO	
N°	2224

PAGADO A	Dario Castañeda Correa	TELEFONO	3384926	FECHA
NIT/ CC	71584809	DIRECCION	Cra 10 c – Este – 4- 31	30/07/2018

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pago de instrucción deportiva Club deportivo Real Juventudes, categoría sub 6 Mes Julio 2018	1	$ 400.000	$ 400.000
Valor en letras: Cuatrocientos mil pesos		SUBTOTAL	$ 400.000
		IVA	$ -
Observaciones:	Aprobado Formamos deportistas, forjamos personas.	Contabilizado Formamos deportistas, forjamos personas.	TOTAL $ 400.000

cdrealjuventud@gmail.com - Cra 50E 2 sur - 8 - tel 589999

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

NIT 900366687-5
REC. DEPORTIVO N° 0127 INDER MEDELLIN

CUENTA DE COBRO No. 007-4

Debe a: Jhoan Sebastian Zapata Mataute

Cédula: 1036628977

Teléfono: 3207327084

Dirección: Calle 20ª-54- 45

Valor: **$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos)**

Concepto: Pago de instrucción deportiva Club deportivo Real Juventudes, categoría sub 14, mensualidad de julio de 2018, recursos económicos dispuestos del convenio de apoyo INDER Medellín 2018.

Vr. Mensual: $400.000

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 30 de julio de 2018

FIRMA

PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A FACTURAR

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

NIT 900366687-5

Rec. Deportivo N° 0127 INDER MEDELLIN

Personería Jurídica 000685 INDEPORTES ANTIOQUIA

C.D. REAL JUVENTUDES

COMPROBANTE DE EGRESO	
N°	2225

PAGADO A	Jhoan Sebastian Zapata Mataute	TELEFONO	3207327084	FECHA
NIT/ CC	1036628977	DIRECCION	Calle 20ª-54- 45	30/07/2018

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pago de instrucción deportiva Club deportivo Real Juventudes, categoría sub 14 Mes Julio 2018	1	$ 400.000	$ 400.000
Valor en letras: Cuatrocientos mil pesos		SUBTOTAL	$ 400.000
		IVA	$ -
Observaciones:	Aprobado	Autorizado	TOTAL $ 400.000

Formamos deportistas, forjamos personas.

Cdrealjuventud@gmail.com - Cra 50E 2 sur - 8 - tel 589999

92

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

NIT 900366687-5
REC. DEPORTIVO N° 0127 INDER MEDELLIN

CUENTA DE COBRO No. 007-5

Debe a: Juan David Isaza Valencia

Cédula: 1152206673

Teléfono: 2328657-3197566608

Dirección: CRA 43C-38-61

Valor: **$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos)**

Concepto: Pago de instrucción deportiva Club deportivo Real Juventudes, categoría sub 13, mensualidad de Julio de 2018, recursos económicos dispuestos del convenio de apoyo INDER Medellín 2018.

Vr. Mensual: $400.000

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 30 de Julio de 2018.

FIRMA

PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A FACTURAR

CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

NIT 900366687-5

Rec. Deportivo N° 0127 INDER MEDELLIN

Personería Jurídica 000685 INDEPORTES ANTIOQUIA

COMPROBANTE DE EGRESO

N° 2222

PAGADO A	Juan David Isaza Valencia	TELEFONO	3197566608	FECHA
NIT/ CC	1152206673	DIRECCION	cra 43c-38-61	30/07/2018

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pago de instrucción deportiva Club deportivo Real Juventudes, categoría sub 13 mensualidad de Julio de 2018	1	$ 400.000	$ 400.000
Valor en letras: Cuatrocientos mil pesos		SUBTOTAL	$ 400.000
		IVA	$ -
Observaciones:		TOTAL	$ 400.000

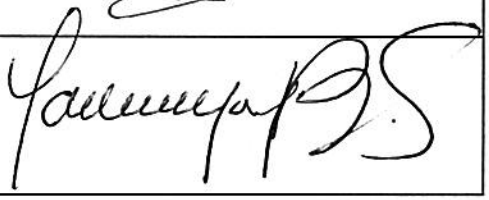
Aprobado

Contabilizado

EVALUACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONVENIO DE APOYO 2018	
Nombre del Club Deportivo:	CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES
Nit del Club Deportivo:	900366687-5
Dirección de correspondencia del Club:	Carrera 50E # 2 Sur 8
Nombre del Representante Legal del club:	Jhonatan Andres Campo Hernandez
Documento de identidad:	1.017.130.714
Teléfono fijo de contacto del representante legal:	603 54 97
Teléfono celular del representante legal:	321 646 68 03
Número del convenio:	6700002979
prorrogas al contrato: (si aplica).	N/A
Valor del convenio:	$4.000.000
Adición del Contrato: (si aplica).	N/A
Valor Pagado:	$2.000.000
Valor Ejecutado:	$4.000.000
Saldo a Favor del Contratista.	$2.000.000
Saldo a Reintegrar al rubro (si aplica).	$0

Componente(s) del convenio de apoyo:
PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) Y/O DESARROLLO LOGÍSTICO (HOSPEDAJE, TRANSPORTE TERRESTRE O AÉREO Y/O INSCRIPCIÓN) PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE FÚTBOL.

INFORME FINANCIERO	SI	NO	OBSERVACIONES
Cuadro Financiero	X		
Comprobante de ingresos	X		
Comprobantes de egresos	X		
Facturas Cambiarias		N/A	
Cuentas de cobro de Profesores y/o Proveedores	X		
RUT de los profesores y/o Proveedores	X		
Fotocopias de cédula profesores y/o Proveedores	X		
subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo, (si aplica).	X		
INFORME TÉCNICO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
¿Presenta la rendición de cuentas en el Formato establecido para el año en vigencia?	X		
¿Se diligencia el formato de rendición de cuentas completamente?	X		

¿Informe firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal?	X		
Informe de Población (deportistas)	X		registran una población de 152 deportistas en el informe de rendición de cuentas
¿Se ejecuta el presupuesto asignado y en los item de inversión establecidos?	X		
¿Aporta evidencia de comunicación enviada (correo electronico) a los afiliados del club deportivo informando sobre el apoyo recibido por parte del INDER Medellín?	X		
INFORME EN DIGITAL	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
Georeferencial	X		registran una población de 152 deportistas en el formato georreferenciado
Registro Fotográfico	X		presentan registro fotográfico digital de cada item de inversión en el que fue invertido el recurso asignado.
Fecha de Recibido			24 de agosto de 2018
Revisión del area técnica JUAN CARLOS RIOS BEDOYA Apoyo a la Coordinación Administrativa Proyecto Deporte Asociado			
Revisión y Aprobación area técnica. EDWIN ALONSO FLOREZ CARVALLO Profesional Universitario Asignado al Proyecto Deporte Asociado			
Revisión y aprobación Subdirección Administrativa y Financiera. MARYORY PATRICIA BETANCUR SANCHEZ Financiera UMA Deportes			

RENDICION DE CUENTAS - CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

OBJETO:	PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) Y/O DESARROLLO LOGÍSTICO (HOSPEDAJE, TRANSPORTE TERRESTRE O AÉREO Y/O INSCRIPCIÓN) PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE FÚTBOL.
VALOR	$4.000.000

VALOR EJECUTADO	$ 4.000.000

VALOR DE APOYO	$ 4.000.000

EMPRESA QUE EJECUTO	CLUB DEPORTIVO REAL JUVENTUDES

ARTICULO O SERVICO	PAGO INSTRUCCIÓN DEPORTIVA JUNIO 2018

RELACION DE GASTOS - IMPLEMENTACION DEPORTIVA	
CONCEPTO	**VALOR**
PAGO INSTRUCCIÓN DEPORTIVA JUNIO 2018	$ 400.000
PAGO INSTRUCCIÓN DEPORTIVA JUNIO 2018	$ 400.000
PAGO INSTRUCCIÓN DEPORTIVA JUNIO 2018	$ 400.000
PAGO INSTRUCCIÓN DEPORTIVA JUNIO 2018	$ 400.000
PAGO INSTRUCCIÓN DEPORTIVA JUNIO 2018	$ 400.000
PAGO INSTRUCCIÓN DEPORTIVA JUNIO 2018	$ 400.000
PAGO INSTRUCCIÓN DEPORTIVA JUNIO 2018	$ 400.000
PAGO INSTRUCCIÓN DEPORTIVA JUNIO 2018	$ 400.000
PAGO INSTRUCCIÓN DEPORTIVA JUNIO 2018	$ 400.000
PAGO INSTRUCCIÓN DEPORTIVA JUNIO 2018	$ 400.000
TOTAL	**$ 4.000.000**

CUMPLE	SI	**OBSERVACIONES**	N/A

MARYORY BETANCUR SANCHEZ
UMA Financiera